

**14ª Conferencia de las Partes Contratantes  
en la Convención sobre los Humedales**

**“Acción en favor de los humedales para las personas y la naturaleza”  
Wuhan, China, y Ginebra, Suiza, 5 a 13 de noviembre de 2022**

**Ramsar COP14 Doc.18.23 Rev.1**

**Proyecto de resolución  
Agradecimientos al país anfitrión, la República Popular China**

1. AGRADECIENDO el apoyo que las autoridades de China y Suiza han prestado para la preparación de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14);
2. CONSCIENTE del enorme esfuerzo que requiere la organización de una reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP);
3. RECONOCIENDO el compromiso de larga data de la República Popular China en pro de la conservación y el uso racional de los humedales, plasmado en sus medidas para la aplicación de la Convención sobre los Humedales;
4. TOMANDO NOTA de los logros de la serie de sesiones de alto nivel de la COP14 al aprobarse la “Declaración de Wuhan”; y
5. OBSERVANDO CON SATISFACCIÓN que las XX resoluciones examinadas en la presente reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes se aprobaron por consenso;

**LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES**

6. FELICITA y EXPRESA su gratitud a la República Popular China por haber acogido la exitosa 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;
7. DECLARA su agradecimiento a la Presidencia, la Presidencia Suplente y las Vicepresidencias de la COP14 por su empeño en asegurar la celebración eficiente y eficaz de las sesiones plenarias;
8. MANIFIESTA su agradecimiento y aprecio al Gobierno de Suiza por haber cedido generosamente el centro de conferencias para celebrar la reunión, y también agradece a la población de Suiza y en especial a los habitantes de Ginebra por su cálida y cordial bienvenida y hospitalidad;
9. VALORA ENORMEMENTE los numerosos eventos paralelos y culturales que ofrecieron una excelente oportunidad para que los delegados realizaran intercambios técnicos y culturales;
10. ESPERA CON INTERÉS colaborar con el Gobierno y el pueblo de la República Popular China para potenciar la energía y las acciones en beneficio de la conservación de los humedales a escala local, nacional, regional e internacional;
11. TOMA NOTA de la “Declaración de Wuhan”, producto de la serie de sesiones de alto nivel, que se adjunta a la presente Resolución y RECONOCE que aumentará la visibilidad de la Convención y

consolidará el compromiso a alto nivel para la conservación y el uso racional de los humedales, así como para el fortalecimiento de la aplicación de la Convención sobre los Humedales; y

12. RECOMIENDA que el Gobierno de la República Popular China, en nombre de todas las Partes Contratantes, remita esta declaración a todos los miembros y observadores de las Naciones Unidas para someterla a su consideración.

## **Anexo 1**

### **Declaración de Wuhan<sup>1</sup>**

Los Ministros, funcionarios de nivel ministerial y Embajadores de las Partes Contratantes que nos encontramos congregados el 6 de noviembre de 2022 en la Serie de Sesiones Ministeriales de Alto Nivel de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14) en la Convención sobre los Humedales, por este medio:

RECONOCEMOS que los humedales constituyen uno de los ecosistemas más importantes del mundo, y que su conservación, restauración y manejo y uso racional y sostenible son fundamentales para hacer frente a los problemas urgentes a escala ambiental, social y económica, tales como el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, garantizando la salud y el bienestar de la humanidad y de todo el planeta;

EXPRESAMOS nuestra profunda consternación por el hecho de que, no obstante los 2466 Humedales de Importancia Internacional designados actualmente, las 43 Ciudades de Humedal acreditadas, las 19 iniciativas regionales de Ramsar puestas en marcha y los numerosos esfuerzos realizados a todo nivel para lograr la conservación duradera de los humedales y la continuidad de los bienes y servicios que estos proporcionan desde que la Convención entró en vigor hace 51 años, los humedales naturales han disminuido en un 35 %, lo que ha dado lugar a la pérdida de ecosistemas de valor incalculable, así como de sus funciones y servicios, lo que repercute en todas las personas y comunidades;

REAFIRMAMOS que la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales son los principios fundamentales en los que se basa la Convención, y que la aplicación urgente de estos principios en colaboración con todas las partes interesadas, incluidos otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (AMMA), es decisiva para detener y revertir la pérdida de biodiversidad, mitigar el cambio climático y adaptarnos a él, reforzar la resiliencia frente a los impactos negativos del cambio climático, y ayudar a cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, en beneficio de las generaciones actuales y futuras;

RECONOCEMOS que los ecosistemas de humedales son vulnerables al cambio climático y que, al mismo tiempo, si se manejan de forma sostenible, ofrecen soluciones basadas en la naturaleza (SbN) y enfoques basados en los ecosistemas, según el caso, para mitigar los efectos del cambio climático y adaptarse a ellos, reducir la erosión y prevenir las inundaciones y las mareas de tempestad, manteniendo así la biodiversidad, mitigando los riesgos de desastres y secuestrando carbono;

ALENTAMOS a las Partes Contratantes a que incluyan los humedales en los planes nacionales de desarrollo sostenible, así como en otros planes nacionales, y a que reconozcan los beneficios que los humedales pueden aportar a las economías nacionales y locales;

DESTACAMOS de la participación plena y eficaz de los pueblos indígenas, con su consentimiento libre, previo e informado, tal como se establece en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), y la importancia del papel de los conocimientos indígenas y sus prácticas en la mejora de la conservación, la restauración y el uso racional de los humedales;

---

<sup>1</sup> Esta declaración NO es un documento negociado y no es jurídicamente vinculante.

RECONOCEMOS el importante papel que la sociedad civil y los actores no gubernamentales, incluidos las mujeres, los jóvenes y las comunidades locales, desempeñan en la aplicación de la Convención;

AFIRMAMOS la importancia de la recaudación transparente y abierta de recursos financieros de todas las fuentes, para permitir la aplicación eficaz de la Convención y para detener y revertir la pérdida y degradación de los humedales de las Partes Contratantes;

TOMAMOS EN CONSIDERACIÓN las evaluaciones de la Perspectiva Mundial sobre los Humedales 2021, la sexta Perspectiva del Medio Ambiente Mundial del PNUMA, la quinta Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica del CDB, el Sexto Informe de Evaluación del Grupo de Trabajo II del IPCC y las evaluaciones mundiales y regionales sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas realizadas por la IPBES;

POR LO TANTO, DECLARAMOS CON URGENCIA que, en ocasión del 51º aniversario de la Convención, se requieren una voluntad firme y acciones prácticas para promover la conservación, la restauración y el manejo y el uso racional y sostenible de todos los tipos de humedales, y para prevenir y/o mitigar los riesgos sistemáticos derivados de la pérdida y degradación constantes de los humedales en todo el mundo.

*Para ello, nos esforzaremos por hacer lo siguiente:*

1. TOMAR medidas adecuadas y urgentes para alcanzar el objetivo de detener y revertir la pérdida de humedales en todo el mundo;
2. MOVILIZAR más recursos de todas las fuentes para reforzar la aplicación del Cuarto Plan Estratégico de Ramsar, al mismo tiempo que se establece el ambicioso Quinto Plan Estratégico de Ramsar para llevar a cabo acciones de impacto hasta 2030, teniendo en cuenta las diversas necesidades de las Partes Contratantes;
3. CONTEMPLAR LA INCORPORACIÓN de la conservación, la restauración y el manejo y el uso racional y sostenible de los humedales en la legislación nacional y los planes y acciones nacionales para contribuir a la aplicación de los ODS y otros AMMA pertinentes y promover la sinergia entre estos instrumentos y los organismos relevantes;
4. ALENTAR a todas las Partes Contratantes a que definan objetivos estratégicos y áreas prioritarias para la conservación, la restauración y el manejo y el uso racional y sostenible de los humedales en colaboración con las partes interesadas de la sociedad civil y los sectores académico y privado, a la vez que garanticen su protección social y ambiental, y a que mejoren el inventario, la vigilancia y la evaluación de los humedales mediante tecnologías innovadoras;
5. APOYAR la legislación y la aplicación de la conservación, la restauración y el uso racional y sostenible de los humedales en consonancia con la Convención, haciendo lo posible por evaluar y mantener los servicios de los ecosistemas de los humedales;
6. REALIZAR la evaluación y contabilización del capital natural de los humedales y sus servicios ecosistémicos, incluida la integración de la valoración de los humedales en los marcos financieros y los pagos por servicios ecosistémicos, según proceda, con el fin de explorar y establecer mecanismos innovadores y diversificados de inversión y financiación para la

conservación, la restauración y el manejo y el uso racional y sostenible de los humedales, en función de las circunstancias y prioridades nacionales;

7. CONSERVAR, RESTABLECER Y MANEJAR DE FORMA SOSTENIBLE los humedales en las zonas urbanas y suburbanas, a través de la creación de parques de humedales o centros de educación sobre humedales y la promoción del sistema de acreditación de Ciudad de Humedal, según proceda, a fin de construir ciudades de humedal que sean resistentes al clima, que integren la biodiversidad y que sean sostenibles;
8. RECURRIR a la conservación y restauración de los humedales para hacer frente a los retos sociales, económicos y ambientales, tales como la pérdida de biodiversidad, el cambio climático, la degradación de la tierra y el agua, la deforestación, la desertificación, los riesgos de desastres y los riesgos para la salud humana;
9. REFORZAR la conservación, la restauración y el manejo sostenible de los humedales, sobre todo en humedales que sirven de hábitat a especies migratorias, en peligro de extinción y endémicas y en humedales que desempeñan un papel importante en el ciclo del agua, así como fomentar la conservación y el manejo prioritarios de ecosistemas vulnerables, como las turberas, los arrecifes de coral, las praderas marinas, los manglares, los humedales de altura y los humedales subterráneos, según proceda;
10. REFORZAR la prevención y el control de la contaminación del agua en los humedales mediante el establecimiento de servicios e infraestructura de saneamiento y tratamiento de aguas residuales, la aplicación del manejo integrado del agua en las cuencas hidrográficas, y la promoción de modelos de producción y consumo sostenibles para reducir la contaminación de los humedales;
11. REFORZAR la cooperación técnica y el intercambio de conocimientos entre los profesionales de la conservación de los humedales a escala mundial a través de las iniciativas regionales de Ramsar, el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT), el Programa sobre comunicación, fomento de capacidad, educación, concienciación y participación (CECoP), y otros órganos científicos subsidiarios relacionados con los AMMA;
12. ALENTAR a las Partes Contratantes a que, en consonancia con su legislación nacional, garanticen la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidades, así como el sector académico, organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, en la conservación, la restauración, el manejo y el uso racional y sostenible de todos los tipos de humedales en beneficio de las personas y la naturaleza.